

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo No. 110014003020-2021-00675-00

Visto el escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutante, en el que solicita el retiro de la demanda, de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1° Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva adelantada por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y en contra de JANNETH CARRERO BOLÍVAR, en razón a la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante.

2° En cuanto la demanda fue presentada de manera digital de conformidad con el Decreto 806 de 2020, no hay lugar a entrega de demanda y anexos.

3° Achívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.102 Hoy 28 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d232137332625baf888d4f1fbf726060fbf3c4dfa7b40e83a20f3a3c0b38e3**

Documento generado en 28/07/2022 07:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>